



**PLE-TCE-1-11-02-2020**

El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, con los votos a favor del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Presidente del Tribunal; la doctora Patricia Guaicha Rivera y el doctor Joaquín Viteri Llanga; y, con el voto en contra del doctor Fernando Muñoz Benítez, resolvió aprobar la siguiente resolución:

**EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador establecen que: *“La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad”;*
- Que,** el inciso primero artículo 220 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 63 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, disponen que: *“El Tribunal Contencioso Electoral se conformará por cinco miembros principales, que ejercerán sus funciones por seis años. El Tribunal Contencioso Electoral se renovará parcialmente cada tres años, dos miembros en la primera ocasión, tres en la segunda, y así sucesivamente. Existirán cinco miembros suplentes que se renovarán de igual forma que los principales.”*
- Que,** el artículo 62 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispone que el Pleno es un órgano colegiado compuesto por juezas y jueces electorales, designados conforme a las disposiciones constitucionales y es la máxima autoridad jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral;
- Que,** el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio en Sesión Ordinaria No. 50, de 10 de abril de 2019, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-E-387-10-04-2019, luego del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los jueces y juezas del Tribunal Contencioso Electoral, designó a los doctores Ángel Eduardo Torres Maldonado, Joaquín Vicente Viteri Llanga y Fernando Gonzalo Muñoz Benítez como Jueces Principales para que integren y conformen el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral conjuntamente con el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera y la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueces Principales en funciones; así



como, se designó a los jueces suplentes: Wilson Guillermo Ortega Caicedo; Flérida Ivonne Coloma Peralta; Juan Patricio Maldonado Benítez; Richard Honorio González Dávila; y, Roosevelt Macario Cedeño López;

**Que,** el Pleno de la Asamblea Nacional, el 20 de mayo de 2019, posesionó a los Jueces Principales y Suplentes del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la designación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio;

**Que,** el inciso segundo del artículo 220 de la Constitución de la República del Ecuador; y, el artículo 65 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; disponen que la Presidenta o Presidente y la Vicepresidenta o Vicepresidente del Tribunal Contencioso Electoral se elegirán de entre sus miembros principales, ejercerán sus cargos por tres años y podrán ser reelectos;

**Que,** el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, mediante Resolución PLE-TCE-2-04-06-2019-EXT, de 04 de junio de 2019, designó al doctor Ángel Eduardo Torres Maldonado, como Vicepresidente del Tribunal Contencioso Electoral, para que ejerza las funciones y atribuciones dispuestas en la Constitución y la Ley, para un periodo de tres años;

**Que,** el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal, presentó su renuncia a la designación de Vicepresidente del Organismo, mediante Memorando Nro. TCE-PRE-VICE-2020-0026-M, de 04 de febrero de 2020, que en su parte pertinente señala: *"...Durante la discusión del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la democracia, apoyé se incorporen enunciados normativos encaminados a fortalecer el principio de paridad entre mujeres y hombres, incluida la disposición reformatoria al artículo 65 de la invocada ley, que regula la elección de presidente y vicepresidente del Tribunal Contencioso Electoral, en cuya parte final reza textualmente: "La elección se realizará bajo principios de paridad y alternabilidad". Mediante Resolución PLE-TCE-2-04-06-2019-EXT, del 4 de junio de 2019, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, me honró con la designación como vicepresidente del Tribunal Contencioso Electoral, para un período de tres años. Si bien, la invocada disposición legal tiene efectos posteriores a su publicación en el Registro Oficial, ocurrida en el Suplemente No. 134 del 3 de febrero de 2020, considero mi deber moral poner en vuestra consideración la renuncia al cargo de vicepresidente del Tribunal Contencioso Electoral y mantener la condición única de juez, a fin de facilitar la designación para tal cargo, a favor de la Dra. Patricia Guaicha Rivera, y cumplir el mandato legal. Aprovecho la ocasión para agradecer la confianza y apoyo que los señores jueces principales y suplentes, me han brindado durante el*



*desempeño de la vicepresidencia del Tribunal Contencioso Electoral, en especial cuando ha correspondido subrogar al señor Presidente del cuerpo colegiado... [sic]";*

**Que,** de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 71 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, el artículo 8 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, por disposición del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Presidente del Tribunal, la Secretaría General convocó a la Sesión Ordinaria Administrativa correspondiente al martes, 11 de febrero de 2020, a las 12H15, para conocer el contenido del Memorando Nro. TCE-PRE-VICE-2020-0026-M, de 04 de febrero de 2020, suscrito por el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez Vicepresidente del Tribunal; y,

**Que,** la señora Jueza y los señores Jueces consideran importante conocer y resolver la renuncia presentada por el doctor Ángel Torres Maldonado, a su designación como Vicepresidente del Tribunal Contencioso Electoral;

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

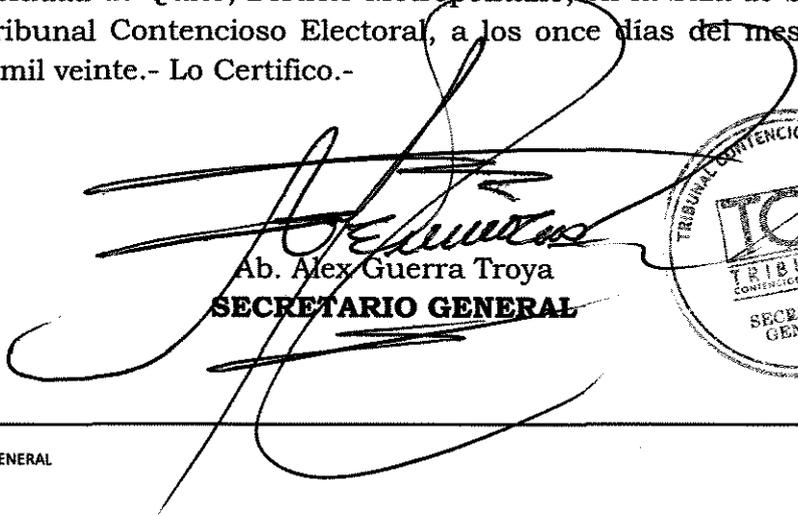
**RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aceptar la renuncia presentada por el doctor Ángel Eduardo Torres Maldonado, al cargo de Vicepresidente del Tribunal Contencioso Electoral, designación que fue realizada por el Pleno del Organismo mediante Resolución PLE-TCE-2-04-06-2019-EXT, de 04 de junio de 2019.

**DISPOSICIÓN FINAL:**

La Secretaria General, hará conocer esta resolución a los representantes de las Funciones del Estado, Consejo Nacional Electoral, Corte Constitucional del Ecuador, Contraloría General del Estado, Procuraduría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría Pública, Superintendencia de Bancos y Seguros, Registro Civil, Identificación y Cedulación, Directores y Directoras del Tribunal Contencioso Electoral, para trámites de ley.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a los once días del mes de febrero del año dos mil veinte.- Lo Certifico.-

  
Ab. Alex Guerra Troya  
**SECRETARIO GENERAL**

